



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°1133-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 29 de noviembre del 2023.

VISTOS: Con resolución de Gerencia Municipal N°223-2020-GM-MDCH de fecha 17 de julio del 2020; resolución de Gerencia Municipal N°471-2020-GM-MDCH de fecha 07 de diciembre del 2020; resolución de Gerencia Municipal N°231-2021-GM-MDCH de fecha 15 de abril del 2023; resolución de Gerencia Municipal N°695-2022-MDCH/GM de fecha 11 de mayo del 2022; resolución de Gerencia Municipal N°1374-2022-MDCH/GM de fecha 21 de setiembre del 2023; resolución de Gerencia Municipal N°573-2023-MDCH/GM de fecha 08 de agosto del 2023; resolución de Gerencia Municipal N°896-2023-MDCH/GM de fecha 09 de octubre del 2023; informe N°160-2023-JJNV/SGDEL-MDCH-G/M de fecha 14 de noviembre del 2023; informe N°016-2023-MDCH-GM/OSLI/I-CCH de fecha 22 de noviembre del 2023; informe N°017-2023-MDCH-GM/OSLI/I-CCH de fecha 22 de noviembre del 2023; informe N°2440-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 24 de noviembre del 2023; informe N°02847-2023/SGDEL/MDCH/C/A-0PC de fecha 24 de noviembre del 2023; informe N°621-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 27 de noviembre del 2023; informe N°01378-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 28 de noviembre del 2023; informe legal N°00373-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A de fecha 29 de noviembre del 2023; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la Modificación de Expediente Técnico N°08 por ampliación de plazo N°05 y ampliación presupuestal N°05 del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE CCAHUAPIRHUA, CCARAYHUACHO Y HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con CUI N° 2428820. Siendo así es lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N°31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado **JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI**, identificado con DNI N°23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N°242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, cabe citar el artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, en cual señala en su numeral 33.2 que: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, por tanto las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos priorizados en el programa multianual de inversiones, respectivo.

Que, cabe citar el artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, numeral 33.2, al respecto debemos señalar que ante la necesidad de cerrar las brechas y concluir con los objetivos del expediente técnico, la residencia realiza la solicitud de modificación del expediente técnico N° 05, por ampliación de plazo N°04 (por demora en el abastecimiento de bienes y servicio en obra) en ese entender una vez aprobada, tendrá que ser registrada ante los formatos acorde a la directiva referida líneas arriba.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Que, el numeral 1) del artículo 77° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411. En ese sentido, debemos precisar que en el presente caso no se requiere el un incremento de presupuesto, puesto que tenemos partidas nuevas, mayores metrados, por el monto de S/173,161.52 (Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Uno con 52/100 soles). con fuente de financiamiento recursos determinados, 05 rubro: 18 canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Que, en este orden de ideas y teniendo en cuenta el cumplimiento de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con R.G.M- N° 892-2021-MDCH/GM y de los dispositivos legales que rigen las inversiones por la modalidad de administración directa, señalar que la solicitud de modificación del expediente técnico N° 02 por ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02, a solicitud del residente, quien eleva el expediente de modificación al inspector de obra, que brinda la conformidad a la modificación, cabe señalar que según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, los responsables de la ejecución y de alguna modificación son el residente y el supervisor, por ende esta modificación es con finalidad de cerrar brechas y culminar la obra, en beneficio de la población, asimismo, señalar que cuenta con la evaluación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y finalmente con informe de procedencia por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por tanto en cumplimiento a la directiva se otorga la procedencia de la modificación del expediente técnico, para su aprobación ante la instancia competente.

Que, asimismo el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en el artículo 17°, numeral 17.1) que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga **EFICACIA ANTICIPADA A SU EMISIÓN**, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraer la eficacia al acto el supuesto hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante **resolución de Gerencia Municipal N°223-2020-GM-MDCH de fecha 17 de julio del 2020**, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE CCAHUAPIRHUA, CCARAYHUACHO Y HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI N°2428820, bajo la modalidad de ejecución por administración directa con un plazo de ejecución de 26 meses con un presupuesto ascendente S/ 7,418,071.26.

Que, en merito a la **resolución de Gerencia Municipal N°471-2020-GM-MDCH de fecha 07 de diciembre del 2020**, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación de expediente N°01 con incremento presupuestal del PI **MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE CCAHUAPIRHUA, CCARAYHUACHO Y HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI N°2428820, por mayores metrados el monto de S/171,049.43 (ciento setenta y un mil cuarenta y nueve con 43/100 soles), y un deductivo de S/2,291,921.50 (dos millones doscientos noventa y un mil novecientos veintiuno con 50/ 100 soles), que sumados al expediente técnico hacen un total de S/ 8,080,090.42 (ocho millones ochenta mil noventa con 42/100 soles).

Que, en merito a la **resolución de Gerencia Municipal N°231-2021-GM-MDCH de fecha 15 de abril del 2023**, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación de expediente técnico N°02, sin incremento presupuestal por mayores metrados por la suma de S/ 84,691.78 (ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno con 78/100 soles) y deductivo de S/- 84,691.78 (ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno con 78/100 soles), lo cual no varía ni altera el presupuesto del expediente técnico vigente. (...).

Que, en merito a la **resolución de Gerencia Municipal N°695-2022-MDCH/GM de fecha 11 de mayo del 2022**, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO, - **APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2022 la modificación del expediente técnico N°03 para la ampliación presupuestal N°02, por mayores metrados I, partidas nuevas II y deductivos II, con un presupuesto ascendente a S/ 3,231,480.43 (tres millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta con 43/100 soles), (...).

Que, en merito a la **resolución de Gerencia Municipal N°1374-2022-MDCH/GM de fecha 21 de setiembre del 2023**, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación de expediente técnico N°04 para la ampliación de plazo N°01 sin incremento presupuestal, por 40 días calendario, contabilizados desde el 22 de setiembre del 2022 al 31 de octubre del 2022. con plazo total de 820 días calendario, (...).

Que, en merito a la **resolución de Gerencia Municipal N°573-2023-MDCH/GM de fecha 08 de agosto del 2023**, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada la solicitud de modificación de expediente técnico N°06 consistente en ampliación de plazo N°03 y ampliación de presupuesto N°04, con un incremento presupuestal de S/977,304.12 (novecientos setenta y siete mil trescientos cuatro con 12/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/12,288,874.95(doce millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro con 95/100 soles), y con un ampliación de plazo por 214 días calendario haciendo un total de 1154 días de ejecución, (...).

Que, en merito a la **resolución de Gerencia Municipal N°896-2023-MDCH/GM de fecha 09 de octubre del 2023**, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la solicitud de modificación de expediente técnico N°07 por ampliación de plazo N°04 para la ejecución del proyecto, por el plazo de 41 días calendario, contados del 01 de octubre del 2023 hasta el 10 de noviembre del 2023.

Que, en merito al **informe N°160-2023-JJNV/ SGDEL-MDCH-G/M de fecha 14 de noviembre del 2023**, el residente de proyecto- Ing. **Juan Jose Nicho Valdez**, remite al inspector del proyecto Ing. **CHRISTIAN DEL CASTILLO HERRERA** la modificación presupuestal N°05 por adicionales mayores metrados y por ampliación de plazo N°05.

Que, mediante **informe N°016-2023-MDCH-GM/OSLI/I-CCH de fecha 22 de noviembre del 2023**, el inspector de proyecto- Ing. **Christian del Castillo Herrera**, remite al jefe de la oficina de supervisión y liquidación de inversiones Ing. **Henry Montesinos Ocsa**, la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



aprobación del expediente técnico modificado N°08 por ampliación de plazo N°05 y ampliación presupuestal N°05 por mayores metrados, por el monto de S/ 247,743.55, por 51 días calendarios que se computara a partir del 11 de noviembre al 31 de diciembre del 2023.

Que, mediante informe N°017-2023-MDCH-GM/OSLI/I-CCH de fecha 22 de noviembre del 2023, el inspector de proyecto- Ing. **Christian del Castillo Herrera**, remite al jefe de la oficina de supervisión y liquidación de inversiones Ing. **Henry Montesinos Ocsa**, informe de aprobación del expediente técnico modificado N°08 por ampliación de plazo N°05 y ampliación presupuestal N°05 por mayores metrados.

Que, mediante informe N°2440-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 24 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones- Ing. **Henry Montesinos Ocsa**, remite al sub gerente de desarrollo económico local Ing. **Oscar Pilares Castelo** aprobación del expediente técnico modificado N°08 por ampliación de plazo N°05 y ampliación presupuestal N°05 por mayores metrados, según cuadro siguiente en el que se detalla la solicitud alcanzada.

CAUSALES	TOTAL, DE DIAS	PERIODO
PARALIZACION POR FERIADOS DEL AÑO FISCAL DEL 2023	01 días calendario	INICIO: 11/11/2023 FIN : 31/12/2023
DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO	20 días calendario	
PLAZO ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	19 días calendario	
BAJO RENDIMIENTO DE LA MANO DE OBRA	11 días calendarios	
TOTAL, DE DIAS PARA AMPLIACION DE PLAZO N°05	51 días calendarios	

RESUMEN DE AMPLIACIONES DE PLAZO

MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DIAS CALENDARIO	ESTADO
Expediente técnico original	RGM N°223-2020-GM-MDCH	03-08-2020	21-09-2022	780	APROBADO
Ampliación de Plazo N°: 01	RGM N°1374-2022/GM-MDCH	22-09-2022	31-10-2022	40	APROBADO
Ampliación de Plazo N°:02	RGM N°1747-2023-MDCH/GM	01-11-2022	28-02-2023	120	APROBADO
Ampliación de Plazo N°:03	RGM N°573-2023-MDCH/GM	01-03-2023	30-09-2023	214	APROBADO
Ampliación de Plazo N°:04	RGM N°896-2023-MDCH/GM	01-10-2023	10-11-2023	41	APROBADO
Ampliación de Plazo N°:05	INFORME N°016-2023-MDCH-GM/OSLI/I-CCH	11-11-2023	31-12-2023	51	SOLICITADO
				1246	

CUADRO DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N°05

DENOMINACION	CON RESOLUCION DE APROBACION		
	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°05 MAYORES METRADOS	NUEVO PPTO BASE
	S/	S/	S/
COSTO DIRECTO	10,033,673.97	247,743.54	10,281,417.51
GASTOS GENERALES	1,505,536.69		1,505,536.69
GASTOS DE SUPERVISION	439,069.95		439,069.95
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	124,115.23		124,115.23
GASTOS DE LIQUIDACION	44,356.25		44,356.25
GASTOS DE GESTION	142,122.86		142,122.86
TOTAL VALORIZACION	S/ 12,288,874.94	S/ 247,743.54	S/ 12,536,618.50
PORCENTAJE (%)		100%	

Que, mediante informe N°02847-2023/SGDEL/ MDCH/I/ A-OPC de fecha 24 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local- Ing. **Oscar Pilares Castelo**, remite el informe de opinión favorable sobre la modificación de expediente técnico N°08 por ampliación de plazo N°05 y ampliación presupuestal N°05 por mayores metrados.

Que, mediante informe N°621-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 27 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina de Presupuesto- CPC- **Diana Cardenas Arcos**, otorga la Disponibilidad Presupuestal a la modificación del expediente técnico N°08 por ampliación de plazo N°05 e incremento presupuestal N°05, hasta por la suma S/ 247,743.54 (doscientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y tres con 54/100 soles) y una ampliación de plazo por 51 días calendario.

Que, mediante informe N°01378-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 28 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH- el CPC. **Juel Choquecahuana Zamalloa**, remite opinión de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante informe legal N°00373-2023-MDCH-OAJ/JSP/PC-A de fecha 29 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. **JAFETT STEPHEN PEÑA PINO**. Concluye que se declare **PROCEDENTE**, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N° 08 por ampliación de plazo N°05 y ampliación presupuestal N°05 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE CCAHUAPIRHUA, CCARAYHUACHO Y HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



CUI N° 2428820. Por ampliación presupuestal N° 05 por el monto total de S/ 247,743.54 (doscientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y tres con 54/100 soles), y ampliación de plazo N° 05 por 51 días calendarios, haciendo un total de 1246 días calendarios.

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO N°05

CAUSALES	TOTAL, DE DIAS	PERIODO
PARALIZACION POR FERIADOS DEL AÑO FISCAL DEL 2023	01 días calendario	INICIO: 11/11/2023 FIN : 31/12/2023
DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO	20 días calendario	
PLAZO ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	19 días calendario	
BAJO RENDIMIENTO DE LA MANO DE OBRA	11 días calendarios	
TOTAL, DE DIAS PARA AMPLIACION DE PLAZO N°05	51 días calendarios	

CUADRO DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N°05

DENOMINACION	CON RESOLUCION DE APROBACION		
	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°05 MAYORES METRADOS	NUEVO PPTO BASE
	S/	S/	S/
COSTO DIRECTO	10,033,673.97	247,743.54	10,281,417.51
GASTOS GENERALES	1,505,536.69		1,505,536.69
GASTOS DE SUPERVISION	439,069.95		439,069.95
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	124,115.23		124,115.23
GASTOS DE LIQUIDACION	44,356.25		44,356.25
GASTOS DE GESTION	142,122.86		142,122.86
TOTAL VALORIZACION	S/ 12,288,874.94	S/ 247,743.54	S/ 12,536,618.50
PORCENTAJE (%)		100%	

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído dispone se emita la Resolución, de aprobación de Modificación de Expediente Técnico N° 08 por ampliación de plazo N°05 y ampliación presupuestal N°05, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente;

Por lo tanto, estando a lo expuesto en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada la solicitud de Modificación de Expediente Técnico N°08 por ampliación de plazo N°05 y ampliación presupuestal N°05 del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE CCAHUAPIRHUA, CCARAYHUACHO Y HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con CUI N°2428820. Por ampliación presupuestal N°05 por el monto total de S/ 247,743.54 (doscientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y tres con 54/100 soles), y ampliación de plazo N°05 por 51 días calendarios, haciendo un total de 1246 días calendarios.

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO N°05

CAUSALES	TOTAL, DE DIAS	PERIODO
PARALIZACION POR FERIADOS DEL AÑO FISCAL DEL 2023	01 días calendario	INICIO: 11/11/2023 FIN : 31/12/2023
DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO	20 días calendario	
PLAZO ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	19 días calendario	
BAJO RENDIMIENTO DE LA MANO DE OBRA	11 días calendarios	
TOTAL, DE DIAS PARA AMPLIACION DE PLAZO N°05	51 días calendarios	

CUADRO DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N°05

DENOMINACION	CON RESOLUCION DE APROBACION		
	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°05 MAYORES METRADOS	NUEVO PPTO BASE
	S/	S/	S/
COSTO DIRECTO	10,033,673.97	247,743.54	10,281,417.51
GASTOS GENERALES	1,505,536.69		1,505,536.69
GASTOS DE SUPERVISION	439,069.95		439,069.95
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	124,115.23		124,115.23
GASTOS DE LIQUIDACION	44,356.25		44,356.25
GASTOS DE GESTION	142,122.86		142,122.86

Kusi Kawsanapaq



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



TOTAL VALORIZACION	S/ 12,288,874.94	S/ 247,743.54	S/ 12,536,618.50
PORCENTAJE (%)		100%	

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N°001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO. – EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – REMITIR, el Expediente Modificación de Expediente Técnico N°08, a la Sub-Gerencia de Desarrollo Económico Local, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Sub-Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. – REMITIR, copias fedateadas de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para ser remitidos a la secretaria técnica del PAD para el deslinde de responsabilidades y los fines que corresponda (**por el uso de eficacia anticipada**), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO SEPTIMO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

G.M.
C.C.
ALCALDÍA
S.G.D.E.L.
O.S.L.I.
O.T.I.S.I.
RR.HH.
P.A.D.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

ABOG. JOSE DAVID FERNANDEZ MAMAN
GERENTE MUNICIPAL

